

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III  
SECCIÓN

## JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 43.851

Miércoles 15 de Mayo de 2024

Página 1 de 2

### Publicaciones Judiciales

CVE 2486856

#### NOTIFICACIÓN

En causa RIT O-78-2024, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo Valdivia, se ordenó notificar lo que sigue: El 28 de marzo de 2024 don RICARDO IGNACIO ANDRÉS CAÑOLES FUENTES presentó demanda en procedimiento ordinario de aplicación general en contra de TRANSPORTES, INGENIERIA EN CONSTRUCCION Y AGROCOMERCIAL LAURA RODRIGUEZ SPA, representada legalmente por FRANCOISE NICOLE FUENTES MARTINEZ, ambos con domicilio en PASAJE RANCAGUA N°914, COMUNA DE VALDIVIA, en forma solidaria y/o subsidiaria a SALMONES AYSSEN S.A., representada por don JOAQUIN CUBILLOS MACAYA, ambos domiciliados en calle ALONSO DE CORDOVA N°4355, OFICINA 1301, COMUNA DE VITACURA, CIUDAD DE SANTIAGO, por despido injustificado, nulidad del despido y cobro de las siguientes prestaciones laborales: Remuneración correspondiente al mes de noviembre del año 2023, por \$1.000.000.-; remuneración correspondiente al mes de diciembre del año 2023 por \$1.000.000.-; indemnización sustitutiva del aviso previo por \$1.000.000.-; indemnización por años de servicio por \$1.000.000.-; recargo legal del 50% sobre la indemnización por años de servicio por la suma de \$500.000.-; feriado proporcional por la suma de \$700.000.-; La sanción del artículo 162 del Código del Trabajo, desde la fecha del despido hasta el pago íntegro de las cotizaciones previsionales adeudadas, a razón de \$1.000.000.-; las cotizaciones previsionales de seguridad social adeudadas para AFP, FONASA y AFC, correspondientes a los meses de julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre del año 2023; más reajustes, intereses y costas. Indica que prestó servicios como operario del 1 de octubre del año 2022, Las labores efectuadas se realizaron siempre en dependencias de los demandados solidarios, esto es de los Sres. SALMONES AYSSEN S.A., ubicados Ruta T350 del sector Cutipay, de la comuna y ciudad de Valdivia, con una remuneración de \$1.000.000.- El día 31 de diciembre del año 2023, su jefatura le comunica el término de la relación laboral de manera verbal, sin expresión de causal. Resolución: Valdivia, dos de abril de dos mil veinticuatro. Por cumplido lo ordenado. Proveyendo la demanda interpuesta con fecha 28 de marzo de 2024: A lo principal, por interpuesta demanda laboral. Traslado. Cítese a audiencia preparatoria, para el día 12 de junio de 2024, a las 9:00 horas, Sala 3, la que se realizará con las partes que asistan, afectándole a aquella que no concurra todas las resoluciones que se dicten sin ulterior notificación, debiendo señalar en la audiencia preparatoria todos los medios de prueba que pretendan hacer valer en la audiencia de juicio y requerir las diligencias de prueba atinentes a sus alegaciones, para que el tribunal examine su admisibilidad. La parte demandada deberá contestar la demanda con patrocinio de abogado y por escrito, con a lo menos cinco días de antelación a la fecha de celebración de la audiencia preparatoria, es decir, hasta el sexto día hábil anterior a dicha audiencia. La audiencia se realizará telemáticamente de forma íntegra. Para estos efectos, la audiencia se desarrollará por medio de la plataforma Zoom, sin perjuicio de la facultad de comparecer de manera presencial a dependencias del Tribunal; debiendo informar, dentro de quinto día de notificada la presente resolución, esta última circunstancia. La ID de la reunión es la siguiente: SALA 3 <https://zoom.us/j/96261716575> ID de reunión: 962 6171 6575. Las partes deberán informar por correo electrónico dirigido a [jlavvaldivia@pjud.cl](mailto:jlavvaldivia@pjud.cl), número telefónico celular antes de comparecer a la audiencia para coordinar cualquier eventualidad y remitir minuta de toda la prueba ofrecida al correo electrónico institucional [jlavvaldivia@pjud.cl](mailto:jlavvaldivia@pjud.cl), en formato Word, al tenor de lo dispuesto en el artículo 47 del Acta N° 71-2016 de la E. Corte Suprema. Además, deberán, digitalizar la prueba documental que será ofrecida en dicha audiencia y subir al sistema informático de seguimiento de causas, siguiendo el orden indicado en la minuta de medios de prueba, al menos 3 días hábiles antes a la celebración de la audiencia, a fin de que la parte contraria pueda examinar los documentos con anticipación y dar mayor celeridad a realización de la audiencia. Los documentos deberán ser escaneados separadamente asignándoseles como nombre del archivo solamente su tipo y fecha, por ejemplo: "Cto.trabajo13.10.2018". Asimismo, se deben proporcionar los correos electrónicos de las

CVE 2486856

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



Fecha: 15-05-2024  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl.: Diario Oficial de Chile - 3 Public. Judiciales  
Tipo: Noticia general  
Título: Cañoles Fuentes Ricardo Ignacio Andrés - Transportes, Ingeniería en Construcción y Agrocomercial Laura Rodríguez SpA y otra

Pág.: 488  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad: Sin Datos  
Sin Datos  
☐ No Definida

Núm. 43.851 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Miércoles 15 de Mayo de 2024** **Página 2 de 2**

empresas o instituciones públicas o privadas respecto de las cuales se solicitará la remisión XBEMXMQLFGR de oficios. En caso de ofrecer videos o grabaciones de audio como medios de prueba, se deberá indicar la duración de cada uno de ellos, y a fin de exhibirlos a la contraparte, se deberá utilizar algún sistema de transferencia de archivos, tales como Google Drive, Wettransfer o Filemail, debiendo indicar el link de descarga, en la minuta de medios de prueba. Para una mejor aplicación del Acta 44-2022 (Auto acordado sobre criterios de publicidad de sentencias y carpeta electrónica), los abogados litigantes deberán señalar al Tribunal si los antecedentes que acompañen al juicio son susceptibles de ser reservados. Para los efectos del artículo 13 de la Ley 14.908 al contestar la demanda en un otrosí o en una primera presentación, empleador demandado deberá informar al Tribunal si ha sido notificado de resolución judicial que le exija retener y pagar pensión de alimentos con cargo a la remuneración del trabajador demandante. Al primer otrosí, por registrados digitalmente. Al segundo otrosí, como se pide, oficiase a la Tesorería General de la República a fin de que procedan a retener la devolución de impuestos que le corresponda percibir a la demandada TRANSPORTES, INGENIERIA EN CONSTRUCCION Y AGROCOMERCIAL LAURA RODRIGUEZ SPA, RUT 77.606.182-4, hasta por la suma de \$5.200.000.-, todo conforme al Art. 444 del Código del Trabajo. Al tercer y cuatro otrosíes, téngase presente y como se pide a la forma de notificación solicitada. Notifíquese al apoderado de la parte demandante por correo electrónico y al representante de la empresa demandada TRANSPORTES, INGENIERIA EN CONSTRUCCION Y AGROCOMERCIA LAURA RODRIGUEZ SPA, doña FRANCOISE NICOLE FUENTES MARTINEZ, o a quien ejerza habitualmente las funciones de tal, todo en conformidad al artículo 4º del Código del Trabajo, personalmente o de acuerdo al artículo 437 del mismo cuerpo de leyes por el Centro de Notificaciones, en el domicilio ubicado en PASAJE RANCAGUA N°914 de Valdivia. Notifíquese al representante de la empresa demandada subsidiaria o solidaria SALMONES AYSÉN S.A., don JOAQUIN CUBILLOS MACAYA, o a quien ejerza habitualmente las funciones de tal, todo en conformidad al artículo 4º del Código del Trabajo, personalmente o de acuerdo al artículo 437 del mismo cuerpo de leyes, en el domicilio ubicado en ALONSO DE CORDOVA N°4355, OFICINA 1301, Vitacura, Santiago, exhórtese al Centro de Distribución Santiago a este fin. RIT O-78-2024 RUC 24-4-0561669-2 Proveyó doña MARIANELA LORETO LUNA NEIRA, Juez Destinado del Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia. En Valdivia a dos de abril de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente. Notificación por aviso. Valdivia, quince de abril de dos mil veinticuatro. Téngase presente lo informado por Carabineros. Visto: 1º Que respecto de la demandada TRANSPORTES, INGENIERIA EN CONSTRUCCION Y AGROCOMERCIA LAURA RODRIGUEZ SPA, representada legalmente por FRANCOISE NICOLE FUENTES MARTINEZ RUT 13.496.711-0, se ha intentado la notificación con resultado fallido, en el domicilio ubicado en calle Rancagua N° 914, Valdivia. 2º Que se ordenó recabar domicilio de la demandada a las siguientes instituciones: Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Previred, Registro Civil e Identificación y Comisaría Virtual de Carabineros. Respecto de las tres primeras instituciones aportaron como domicilio el mismo en el que fue fallida la notificación. En cuanto al Servicio de Registro Civil, no fue posible obtener dicha información y con respecto a la Comisaría Virtual de Carabineros señala que la demandada no mantiene trámites realizados en esta Comisaría Virtual. 3º Que conforme al artículo 439 del Código del Trabajo y teniendo presente el mérito de autos, procede ordenar la notificación por la publicación de un aviso. Conforme a los antecedentes expuestos, se resuelve: Notifíquese la demanda, su proveído, y la presente resolución, por aviso que se publicará por una sola vez en el Diario Oficial mediante extracto. Apercíbese al demandado principal a fin que fije domicilio dentro del radio urbano donde funciona el tribunal, dentro de tercero día de notificado, bajo apercibimiento de notificársele todas las resoluciones que se dicten fuera de audiencia, incluidas las que se dicten en la etapa de cumplimiento de la causa considerándose dentro de ellas el requerimiento de pago, por el estado diario; sin perjuicio de las facultades de la parte demandada de establecer alguna de las formas de notificación que dispone el artículo 442 del Código del Trabajo, preferentemente el correo electrónico. De acuerdo al mérito de los antecedentes de la causa, lo resuelto anteriormente, forma de notificación por aviso en el Diario Oficial que publica sólo los días 1º y 15 de cada mes, el apoderado de la parte demandante deberá acompañar la publicación cinco días hábiles antes de la audiencia fijada. Notifíquese por correo electrónico al apoderado de la parte demandante y a la demandada TRANSPORTES, INGENIERIA EN CONSTRUCCION Y AGROCOMERCIA LAURA RODRIGUEZ SPA notifíquese la por aviso en el Diario Oficial. RIT O-78-2024 RUC 24-4-0561669-2. Proveyó doña MARIANELA LORETO LUNA NEIRA, Juez del Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia. En Valdivia a quince de abril de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

**CVE 2486856**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

